



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

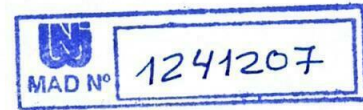
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 046-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 11 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Memorando N.° 195-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Oficio N.° 086-2026-UNJ-P/OAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 094-2026-UNJ-P, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, de investigación, administrativo y económico;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, se establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "*Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos*";

Que, con la Resolución Presidencial N° 282-2025-P-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025, se resuelve DESIGNAR al Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán, identificado con DNI N° 71087093, en el cargo de CAS Confianza de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 05 de diciembre de 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA



N° 046-2026-P-CO-UNJ

11-FEBRERO-2026

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, se resuelve DESIGNAR a la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, identificada con DNI N° 45474889, en el cargo de CAS confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia a partir del 06 de enero de 2026;

Que, a través de la Resolución de Consejo de la Comisión Organizadora N.º 020-2026-CCO-UNJ, de fecha 08 de enero de 2026, se resolvió APROBAR la Compensación de Descanso Físico para las Autoridades Universitarias y Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen de Quinto de Secundaria UNJ 2026-I, realizado el día domingo 14 de diciembre del 2025, en el que se otorga compensación de 02 días al Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán;

Que, mediante Memorando N.º 195-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 09 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informó que, en el marco de la Resolución de Consejo de la Comisión Organizadora N.º 020-2026-CCO-UNJ, que dispone la compensación de días libres para el personal administrativo que participó en el Examen Quinto de Secundaria del Proceso de Admisión UNJ 2026-I, se ha validado a favor del Abog. Emerson M. Sánchez Bazán la compensación de dos (02) días, correspondientes al 13 y 16 de febrero de 2026, por haber laborado en dichas fechas en cumplimiento de funciones vinculadas al referido proceso;

Que, por intermedio del Oficio N.º 086-2026-UNJ-P/OAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informó al Presidente de la Comisión Organizadora, que se ha validado la compensación de días por su participación en el Examen de Quinto de Secundaria del Proceso de Admisión UNJ 2026-I y, a fin de garantizar la continuidad del servicio y no afectar el normal funcionamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica durante los días 13 y 16 de febrero de 2026, solicitó se disponga la encargatura de dicha oficina a favor de la Dra. Eveling Tatiana Noriega Trujillo por el referido periodo;

Que, a través del Memorando N° 094-2026-UNJ-P, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General la proyección de la Resolución Presidencial, referente a la encargatura de la de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, a favor de la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, los días 13 y 16 de febrero del presente año;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a la **MG. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO**, Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, los días 13 y 16 de febrero del presente año, con las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 046-2026-P-CO-UNJ

11-FEBRERO-2026

atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE